



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-063/13



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA EL TIPO Y NÚMERO DE VEHÍCULOS QUE SE RENTARÁN PARA EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL PARA CADA MUNICIPIO Y EL PREP, ASÍ COMO EL MONTO DE LA RENTA DE LOS MISMOS Y EL IMPORTE EN VALES DE GASOLINA PARA CADA VEHÍCULO Y LA COMPROBACIÓN DE DICHS GASTOS, RELATIVA A LA JORNADA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2012-2013

ANTECEDENTES

I. En fecha catorce de noviembre de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado mediante acuerdo CG/AC-054/12, declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013, convocando a elecciones ordinarias para renovar a los Integrantes del Poder Legislativo y a los Miembros de los Ayuntamientos de la Entidad.

II. En el inicio de la sesión ordinaria de fecha diecinueve de abril de dos mil trece, la Junta Ejecutiva autorizó el mecanismo para la dotación de gasolina a los órganos transitorios del Organismo.

II. A través del acuerdo identificado con el rubro CG/AC-043/13, el Consejo General autorizó la adquisición del servicio del Programa de Resultados Electorales Preliminares que se utilizará en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013, a través de la empresa "PROISI S.A. de C.V."

III. A través del acuerdo IEE/JE-049/13, la Junta Ejecutiva aprobó la creación de la Coordinación del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

IV. Mediante comunicado IEE/DA/0720/13, de fecha doce de junio de dos mil trece, el Director Administrativo, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

"...

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y derivado del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013, por este atento medio me permito solicitar que por su conducto someta aprobación de Junta Ejecutiva el arrendamiento de vehículos a través de los Consejos Distritales de este Organismo Electoral y auxiliares PREP, y dotación de combustible, para el día de la Jornada Electoral, dichos vehículos serán utilizados por los auxiliares electorales y PREP a fin de cumplir sus actividades de sus áreas de responsabilidad asignadas.

Tipo de vehículo	Vales de gasolina
Sedan	\$450.00
Camioneta 1500	\$700.00
Camioneta 4x4	\$1,000.00

La comprobación de estos conceptos se realizara de la siguiente manera:



- Recibo general firmado por el Secretario del Consejo Distrital por el importe dispersado a su cuenta.
- El arrendamiento de vehículo a través de contrato y recibo simple de arrendamiento conforme a los formatos de la Guía de Recursos Financieros para los Órganos Transitorios del Instituto Electoral del Estado con los datos del vehículo arrendado. Se anexan formatos.
- Los vales de gasolina otorgados se comprobarán a través de: Recibo simple y ticket de carga de gasolina.

V. En fecha veinte de junio de dos mil trece, el Secretario Ejecutivo del Organismo, Licenciado Miguel David Jiménez López, a través del comunicado IEE/SE-2967/13, solicitó al Director Técnico del Secretariado lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracciones XX, XXIV, XL y XLV; 94; 99; y 102 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; en los acuerdos de Consejo General identificados con los números CG/AC-033/12 y CG/AC-036/12; por medio del presente le remito a Usted lo siguiente:

- Copia simple del memorándum número IEE/DA-0720/13 suscrito por el Director Administrativo de este Organismo Electoral, Maestro Ricardo Aguilar Ramírez, por el que solicita que se someta a consideración de los integrantes de la Junta Ejecutiva de este Instituto el arrendamiento de vehículos a través de los cuales de los Consejos Distritales y auxiliares PREP, así como la dotación de combustible para el día de la Jornada Electoral.

Lo anterior a fin de que, en colaboración con esta Secretaría Ejecutiva, se incluya en el orden del día de la próxima sesión de la Junta Ejecutiva lo solicitado por el citado Director, para su análisis, discusión y en su caso se determine lo conducente; así como para los efectos legales y/o administrativos a los que haya lugar.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, de conformidad con el numeral 95 fracción II del Código de la materia establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 190 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, la etapa de la jornada electoral comprenderá todos aquellos actos que se realizan para que los ciudadanos emitan su voto y se garantice la seguridad y efectividad del mismo.

4. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, la Dirección Administrativa tiene entre otras atribuciones, la relativa a la atención de las necesidades administrativas de los Órganos del Instituto.

